



Resolución Nro. APPB-APPB-2020-0006-R

Puerto Bolivar, 30 de marzo de 2020

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

ING. EVELYN YOLANDA ICAZA DOMÍNGUEZ

GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO,

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No.449 de fecha 20 de octubre de 2008, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2019-0083 R del 4 de septiembre de 2019, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, designó a la Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez, como Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, quien entró en funciones de dicho cargo el 5 de septiembre de 2019;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de la cual se establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público tal como lo prescribe su artículo 1; su reforma publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de

Resolución Nro. APPB-APPB-2020-0006-R**Puerto Bolivar, 30 de marzo de 2020**

octubre de 2013;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública cuyo objeto y ámbito, señala que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de la Ley;

Que, mediante Resolución Nro. APPB-UAJPU-2020-0026-R del 27 de febrero del 2020, en los artículos 1 y 2, la Gerencia aprobó los pliegos, cronograma e inicio del proceso del proceso "SERVICIO DE ODONTOLOGÍA PARA JUBILADOS DE APPB 2020" con código MCBS-APPB-002-2020;

Que, el 28 de febrero del 2020 se publicó el proceso en mención, en el portal de Compras Públicas con su respectiva convocatoria, determinándose las siguientes fechas de control:

Fecha de Publicación:	2020-02-28
Fecha de selección del proveedor:	2020-03-10
Fecha límite de aceptación del proveedor:	2020-03-12
Fecha Límite de preguntas:	2020-03-13
Fecha Límite de respuestas y aclaraciones:	2020-03-16
Fecha Límite de entrega de ofertas técnica y económica:	2020-03-18
Fecha de apertura de ofertas:	2020-03-18
Fecha límite de solicitar convalidación:	2020-03-20
Fecha límite de respuesta convalidación:	2020-03-24
Fecha Estimada de adjudicación:	2020-03-30

Que, se recibió la oferta que consta en el Acta No. 02-2020 de Cierre de Concurso de fecha 18 de marzo de 2020, presentada por el oferente invitado Dra. María Antonieta Gallardo Loaiza;

Que, con Resolución No. APPB-APPB-2020-0003-R del 17 de marzo del 2020, esta Gerencia designa al Psic. Carlos Romero Tandazo para que efectúe la calificación técnica de la oferta del proceso, objeto del proceso en mención;

Que, el Psic. Carlos Romero Tandazo, con Memorando N° APPB-PATH-2020-162-M del 24 de marzo de 2020, remite la calificación de la oferta presentada por la Dra. María Antonieta Gallardo Loaiza;

Que, mediante Memorando Nro. APPB-PAD-2020-0216-M del 27 de marzo de 2020, el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo, presenta a esta

Resolución Nro. APPB-APPB-2020-0006-R**Puerto Bolivar, 30 de marzo de 2020**

Gerencia, el correspondiente informe del proceso de Menor Cuantía denominado "SERVICIO DE ODONTOLOGIA PARA JUBILADOS DE APPB PARA EL AÑO 2020" con código MCBS-APPB-002-2020, indicando sobre las INVITACIONES que se comprueba en el sistema SOCE que en la convocatoria realizada inicialmente invitó a proveedores, microempresarios, a las pequeñas empresas y a los actores de economía popular y solidaria a nivel Cantón (Cantón), sin embargo no se obtuvo respuesta de aceptación a nivel Cantonal, por lo que el sistema envió la invitación a nivel Provincial y posteriormente a nivel Nacional con lo cual se va reprogramando el proceso. Sobre la MANIFESTACIÓN DE INTERÉS se señala que se dio de la siguiente manera: NIVEL CANTONAL (No hubo respuesta), NIVEL PROVINCIAL (1 respuesta) y NIVEL NACIONAL (1 respuesta). Finalmente siguiendo el procedimiento establecido en el sistema SOCE, la normativa vigente y al no contar con al menos 3 manifestaciones de interés el sistema al reconocer que no hay proveedores categorizados que presentaren más respuestas cumpliendo los parámetros de inclusión y contratación preferente se habilita la opción para proceder a invitar a proveedores que no cumplan, sin embargo se invita al proveedor GALLARDO LOAIZA MARIA ANTONIETA con RUC 0701908543001 al estar domiciliada en la circunscripción territorial más cercana y por haber mostrado su interés de aceptación de la propuesta. Respecto a la AUDIENCIA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES no se realizaron preguntas ni aclaraciones conforme consta en el Acta No. 01-2020, del 16 de marzo del 2020 y se registra en el sistema. De la CONVALIDACIÓN DE ERRORES, de conformidad con lo establecido en el Art. 23 del RLOSNC, del Art. 157 del Capítulo V Sección III de la Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072, el responsable delegado por la Gerencia General procedió a revisar la documentación que contiene la oferta, determinándose que existieron errores que convalidar. Se solicitó convalidación y estos fueron presentados, los mismos que fueron aceptados. De la EVALUACIÓN DE LA OFERTA, el Pisc. Carlos Romero Tandazo procedió a la calificación de la oferta presentada, de lo cual emitió el informe de calificación con memorando No. APPB-PATH-2020-0162-M de fecha 24-03-2020. El Delegado de Gerencia para la evaluación concluye que la oferta presentada por la oferente Dra. María Antonieta Gallardo Loaiza ha cumplido con el 100% de los parámetros exigidos;

Que, en el Memorando, citado en el considerando anterior, el Jefe del Departamento Administrativo sobre el proceso de la referencia, manifiesta lo siguiente:

"...CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN : De conformidad con los resultados de la evaluación y el cumplimiento de todas las etapas de este proceso de contratación tal como se ha descrito en el presente informe y que actualmente se encuentra en etapa "Por Adjudicar", recomiendo a su Autoridad de conformidad con lo establecido en el Artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se emita la respectiva Resolución Administrativa para la adjudicación del "SERVICIO DE ODONTOLOGÍA PARA JUBILADOS DE APPB 2020" a favor de la Dra. María Antonieta Gallardo Loayza, por el monto de USD 8.855 (no grava

Resolución Nro. APPB-APPB-2020-0006-R**Puerto Bolívar, 30 de marzo de 2020**

IVA), hasta el 31 de diciembre del 2020 a partir de la suscripción del contrato...”;

En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE

Artículo 1.- Adjudicar a la Dra. María Antonieta Gallardo Loaiza, el “SERVICIO DE ODONTOLOGÍA PARA JUBILADOS DE APPB 2020” por el monto de USD 8.855 (no grava IVA), hasta el 31 de diciembre del 2020 a partir de la suscripción del contrato.

Artículo 2.- Notificar a la Dra. María Antonieta Gallardo Loayza, el contenido de la presente Resolución por parte del Departamento Administrativo.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Asesoría Jurídica la elaboración del contrato respectivo y el registro de la documentación correspondiente en el portal Compras Públicas por parte del Departamento Administrativo.

Artículo 4.- El administrador del contrato será el Jefe de la Unidad de Administración de Talento Humano o quien haga sus veces.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Evelyn Yolanda Icaza Dominguez
GERENTE GENERAL